



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

Montevideo, 25 de junio de 2021.

Director de DEVISA

Dr. Miguel Alegretti:

En referencia a la solicitud de información 3008/2021 sobre “enfermedad de chagas, en concreto, Prevalencia, incidencia de Enfermedad de Chagas en Uruguay y, para el caso de que se pueda, discriminar en embarazadas, donantes de sangre y otros”, cúmplenos enviar la siguiente información:

En los años 2019 y 2020 y hasta la semana epidemiológica 24 de 2021 no se registraron casos confirmados de Chagas congénito ni de Chagas agudo.

Saluda atte,

Sector Enfermedades Transmisibles – Departamento de Vigilancia en Salud

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Sonia Selva Romero, titular de la cédula de identidad N° 4.442.068-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre prevalencia e incidencia de la enfermedad de Chagas en Uruguay, discriminada por embarazadas, donantes de sangre y otros;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Sonia Selva Romero, titular de la cédula de identidad N° 4.442.068-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3008-2021

VC

SE OTORGÓ RESOLUCIÓN DIGESE Nº 457 - 2021